







CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓ DEL DISSENY DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y LA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES)

## **REUNIDOS**

De una parte, **la Fundació del Disseny de la Comunitat Valenciana**, con CIF G-04960340 y domicilio en Valencia, C/ Moll de la Aduana s/n, y en su nombre y representación, D. Vicent Martínez Sancho, con DNI 73.7 , por las facultades que le otorga su cargo de Presidente, quien interviene en nombre y representación de la FUNDACIÓ en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en escritura pública el 17 de febrero de 2021, en la notaría de D. Manuel Chirivella Bonet, con número de protocolo 45, en adelante FUNDACIÓ.

Y de otra parte, la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G-98406002 y domicilio en Valencia, Calle Juan Verdeguer, 16, y actuando en su nombre y representación, Dña. Marta Chillarón Escrivá, con DNI 33.4 , en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por su cargo de Directora Gerente, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, en adelante LAS NAVES.

Las partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración marco de colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan en su virtud,

## **EXPONEN**

Que la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (LAS NAVES) forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que LAS NAVES gestiona las instalaciones municipales ubicadas en la calle Juan Verdeguer, 16 de la ciudad de Valencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.









Que LAS NAVES tiene por objeto principal apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio y a tal efecto y entre otros fines fundacionales:

- Promover el desarrollo de la oferta cultural innovadora en la ciudad, incentivando y fortaleciendo especialmente la producción artística local.
- Promover la I+D+i, con especial énfasis en su dimensión social, así como la transferencia de conocimiento a nivel local, nacional e internacional.
- Impulsar la innovación social para desarrollar nuevas relaciones sociales y nuevos modelos de colaboración que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.
- Fomentar la interconexión y la colaboración entre los diferentes actores que forman el tejido emprendedor de la ciudad y potenciar el desarrollo de sus capacidades innovadoras.
- Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad.

Que, entre los fines de la Fundació, se encuentran los siguientes:

- Crear, activar y facilitar vínculos y colaboraciones entre el ecosistema del diseño y la innovación.
- Ayudar y acompañar al desarrollo de estrategias alrededor del diseño, mejorando el nivel de bienestar y calidad de vida de la ciudadanía.
- Convertir la perspectiva del diseño en agente principal de la innovación urbana poniendo en marcha un proceso de transformación en la ciudad de Valencia a nivel social, cultural, económico e industrial a través del diseño, que sirva como un aprendizaje colectivo que dote a los agentes que interactúan en el contexto urbano de València de mayores capacidades para la innovación a corto plazo y para el cambio sistémico a largo plazo.

Que, para llevar a cabo el cumplimiento de los mencionados fines, la FUNDACIÓ y LAS NAVES desean establecer vínculos entre sus entornos, que exigen la apertura a las manifestaciones de la sociedad que faciliten el desarrollo en el área de cultura.

Que ambas Partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio marco de colaboración, la coordinación, definición y ejecución de actividades conjuntas bajo un convenio marco de colaboración que facilite la consecución de los objetivos comunes con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**









**Primera.-** El objeto de este convenio marco de colaboración se centra en el establecimiento y desarrollo de líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre ellas mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente convenio específico en cada caso.

Cada uno de los convenios específicos constituirá una adenda del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

**Segunda.** - Ambas entidades realizarán conjuntamente actividades que redunden en el beneficio de las mismas. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

1ª- La realización conjunta de proyectos y actividades culturales, creativas y editoriales.

- Jornadas de Diseño y empresa como impulso a la innovación
- Jornadas de Diseño de servicios, design service
- 2ª- La utilización recíproca de instalaciones para el desarrollo de actividades puntuales, previa solicitud de autorización y disponibilidad.
- 3º- La colaboración en el campo de la investigación.
- Investigación en el diseño de servicios y DATA.
- 4ª- La cooperación y asistencia técnica en el campo de la innovación cultural.
- Colaboración proyectos cluster de la creatividad valenciana
- 5ª- Evaluación conjunta del Consell Local del Disseny de la Ciutat de València.

En este marco ambas partes dan su consentimiento para que se establezcan enlaces entre sus respectivos sitios web. La forma y el modo en que se activarán estos links será definida por las personas responsables designadas a tal efecto por ambas partes.

**Tercera.** - En el caso de puesta en marcha y desarrollo de programas, actividades o proyectos específicos estos serán objeto de la formalización del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso, se formalizarán a través de adendas al presente acuerdo marco y formarán parte integral de este.

**Cuarta.** - El presente Convenio marco de colaboración entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día siguiente a su firma, para ambas partes, con duración hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.









También podrá ser denunciado o resuelto anticipadamente, por mutuo acuerdo o bien a instancia de una de las partes, estableciéndose en este caso la obligatoriedad de comunicarlo a la otra parte con un preaviso de un mes.

En cualquier caso, la denuncia o resolución del Convenio no implicará la automática resolución de los convenios singulares vigentes, sino que deberá garantizarse la finalización de las actividades convenidas

**Quinta.-** Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una Comisión de seguimiento integrada por una persona representante de la FUNDACIÓ y por una persona representante de LAS NAVES.

Esta comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y estará formada, por parte de la Fundació del Disseny de la Comunitat Valenciana, por Xavi Calvo López, y por parte de Las Naves, M.ª Luisa Peydro Aznar, en calidad de técnica I+D+i, bajo la supervisión de Marta Chillarón en representación de la Dirección de la entidad.

**Sexta.**- Ambas entidades se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing ... etc.) de aquellas actividades organizadas por la Fundació del Disseny y también por LAS NAVES, que resulten de interés para el público en general de las dos entidades.

De igual manera, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web y de aquellos acuerdos específicos que de él se originen.

**Séptima.**- Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española vigente en materia de protección de datos, comprometién dose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma extraídos del presente Convenio Marco y de aquellos acuerdos específicos que se firmen posteriormente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Las partes firmantes de este Convenio Marco y específicos posteriores, se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal vigente en el momento de la actuación y en el Reglamento que la desarrolla.

Todos aquellos datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco y acuerdos específicos posteriores tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades comprometidos, sin que se









puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su mera conservación.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco y aquellos acuerdos específicos que de él se originen, por cualquier razón que fuere.

Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

**Octava-** Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio Marco, las partes firmantes pactan de común acuerdo someterse a la mediación o arbitraje del Colegio de Abogados de Valencia.

Y para que conste a los efectos previstos, firman la colaboración en Valencia a 25 de abril de 2023.

D. Vicent Martínez SanchoFundació del Disseny

Marta Chillarón Escrivá Fundación Las Naves